

SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS SUBDIRECCIÓN TÉCNICA SECRETARIA RECLAMOS

RESOLUCIÓN Nº

650

REG. N°: R-202, DE 18.06.2012 – Valorac. EXPEDIENTE DE RECLAMO N° 139, DE 15.06.2012, ADUANA VALPARAISO. D.I. N° 2340443121-8, DE 09.05.2011. RESOLUCION PRIMERA INSTANCIA N° 115, DE 24.05.2012. FECHA NOTIFICACION: 28.05.2012.

VALPARAISO, 3 0 NOV. 2012

### **VISTO Y CONSIDERANDO:**

El Reclamo Nº **139/15.06.2012** (fs. 1/2), de ducido por haberse declarado erróneamente los valores FOB, Flete, Seguro y CIF, para las mercancías: cocinas (Itemes N°s. 1 y 2), estufas (Itemes N°s. 3 y 4) y partes de las mercancías anteriores (Item N° 5), amparadas por la **D.I.** N° **2340443121-8/09.05.2011** (fs. 5/6).

Que, mediante Resolución de Primera Instancia N° **115/24.05.2012** (fs. 33/35), se resuelve modificar mediante S.M.D.A. la valoración de la D.I. citada ut supra, debiendo emitirse denuncia por infracción al art. 174 al valor.

Que, se verifica el erróneo cálculo para determinar el monto del flete a declarar, el cual fue considerado en su totalidad y dividido dos veces por la equivalencia vigente, en su oportunidad -0,6797- para la moneda EURO, asimismo, no se habían agregado al FOB gastos señalados en el B/L (conocimiento de embarque, fs. 9), por tratarse de una cláusula de compra FCA, y no se había considerado un monto mayor por la prima de Seguro.

Que, en consecuencia, este Tribunal aprueba el fallo de primera instancia, por ser procedente.

#### TENIENDO PRESENTE:

Las normas de valoración comprendidas en el Capítulo II del Compendio de Normas Aduaneras; y

Las facultades que me confiere el artículo 4º Nº 16 D.F.L. Nº 329, de 1979; dicto la siguiente:

RESOLUCION:

Confírmase el fallo de primera instancia.

Anótese. Comuníquese.

Juez Director Nacional de Aduanas

RODRIGO GONZALEZ HOLMES DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS (S)

AVAL/JLVP/LAMS/



09.07.2012\Vacional Valparaiso/Chile Teléfono (32) 2200500

Secretario



Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Regional Aduana Valparaíso
Departamento Técnicas Aduaneras
Unidad de Controversias

**RECLAMO Nº 139/2011** 

## **FALLO DE PRIMERA INSTANCIA**

RESOLUCIÓN Nº

VALPARAÍSO,

**VISTOS:** El Formulario de Reclamación Nº 139 de 15.06.2011 del Agente de Aduanas señor Juan Carlos Stephens V., por cuenta de la empresa C. DE A. INGENIERIA LTDA., R.U.T. Nº 78.922.590-7, en que solicita modificación de valores a D.I. (151) Nº 2340443121-8, de fecha 09.05.2011 por mala conformación del monto del flete.

### **CONSIDERANDO:**

**1.- QUE** mediante D.I. N° 2340443121-8, de fecha 09.05.2011 se solicitó a despacho un contenedor con 68 cajones con cocinas, estufas y sus partes con cláusula de venta FCA por un monto de EURO 30.681,49, amparada por Factura N° 615/E de 05.04.2011.Régimen de importación AAPCCH-UE.

# 2.- QUE el recurrente señala lo siguiente:

- La DIN antes citada se conformó considerando el monto total del flete toda vez que el BL señala un monto flete seguido por varios costos operacionales incurridos en el puerto de origen. Costos que se incrementaron al valor factura para conformar el FOB.
- Por un error de cálculo, se pasó el flete total en EUR a US\$, y este resultado se tomó como US\$ y se volvió a pasar a USD declarando en la DIN el monto excesivo del flete.

De tal manera que se solicita regularizar la valoración aduanera de la siguiente forma:

ITEM	SEC	DATO A MODIFICAR	DONDE DICE	DEBE DECIR
	233	Cód. de transbordo		
	330	Valor Fob	Т /	P /
			45139,75 ₹	47124,45
	333	Monto del Flete	7227,38	2927,76
	336	Monto del Seguro	13.82	193.44 /
	338	Valor CIF	52380.95	50245.65
	413	Precio Fob Unitario	560.4602	585.1024
	427	Valor CIF Item	32518.38	31192,79
	434	Monto Cuenta Otro-1 Item 1	6.178.49	5.926,63
	413	Precio Fob Unitario	934.504	975.592
	427	Valor CIF Item	5422.07	5201.04
	434	Monto Cuenta Otro-1 Item 2	1.030,19	988.20
	413	Precio Fob Unitario	879.44	918.1075
	427	Valor CIF Item	8164.14	7831.33
	434	Monto Cuenta Otro-1 Item 3	1551.19	1.487,95
	413	Precio Fob Unitario	1052.382	1098.654
	427	Valor CIF Item	6106.02	5857.1
	434	Monto Cuenta Otro-1 Item 4	1.160,14	1.112.85
	413	Precio Fob Unitario	4.221743	4.407248
	427	Valor CIF Item	170,34	163.39
Plaza Wheelwright 1	434	Monto Cuenta Otro-1 Item 5	32,36	31.04
Valparaiso/Chile	617	Monto Cuenta 178	9.952.37	9.546.67
Teléfono (32) 22007 Fax (32) 3285763	618	Monto Total Giro (191)	9.952,37	9.546.67





Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Regional Aduana Valparaíso
Departamento Técnicas Aduaneras
Unidad de Controversias

3.- **QUE** a fojas 9 se adjunta copia de BL. N° (M) MSCUG2780943 (H)ASL 564760 que señala un flete de Euro 1.990 que convertidos en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica considerando el tipo de cambio del mes de de legalización de la destinación aduanera determina la suma de US\$ 2.927,76. Resto de los gastos que figuran en el BL (BAF Euro 100,00; FOB Euro 890,00; y Fumigación Euro 359,00) constituyen gastos que incrementan el valor EXFCA. (Otros), lo que determina una valor de US\$ 1.984,70, de tal manera que el valor CIF de la DIN es de US\$ 50.245,65.-

Asimismo conforme Póliza de Seguro Nº 379 de fecha 05.05.2011 de la Cía Orion, existe una prima de US\$ 193,44

- 4.- **QUE** a fojas 10, se adjunta Factura Comercial Nº 615/E de fecha 05.04.2011 de firma NORDICA de Italia que describe las mercancías y señala un "Sconto", esto es, un descuento de 3002,0052 Euros, sin indicar el motivo.
- 5.- **QUE** Declaración Jurada del Valor y sus Elementos a fojas 14, no justifica este descuento.
- 6.- **QUE** fojas 16, la fiscalizadora informante por Of. Ord. s/n de fecha 22.06.2011, señala :
- Los cálculos de la valoración de las mercancías en base a la documentación presentada, la valoración propuesta por el Agente de Aduanas, se encuentra incorrecta., toda vez que no considera el descuento de EUR 3.002,00 señalado en Factura Comercial.
- 7.- **QUE** a fojas 18, mediante Resolución s/n y Ordinario N° 79, de fechas 30.01.2012 y 13.02.2012, se notifica Causa a prueba por cuanto existen hechos pertinentes, sustanciales y controvertidos.
- 8.- **QUE** a fojas 23 a 32 se adjuntan antecedentes aportados por el despachador como respuesta a Causa a Prueba solicitada, señalando con respecto al descuento no justificado, y a los cálculos mal efectuados lo siguientes:

"Monto del Flete en DIN calculado de la siguiente forma:

FLETE EN B/L Euro 3.339

Euro 3.339/0,6797 (equivalencia Mayo 2011 0,6797)= US\$ 4.912,46 y este resultado por error fue nuevamente tomado como Euro y convertido a dólar.

4.912,46/0,6797 (equivalencia mayo/2011) = 7.227,38

Flete indicado en DIN US\$ 7.227,384

- 9.- **QUE** en relación al descuento que figura en la Factura Comercial, la agencia de aduanas informa que el proveedor de estas mercancías siempre les hace un descuento del 30% para las estufas y 50% para los repuestos. E-mail de fecha 08.09.2011 respalda lo indicado.
- 10.- **QUE** este Tribunal de Primera Instancia revisados los antecedentes proporcionados por el recurrente, entre los cuales figura el BL., y la Factura Comercial, como asimismo la justificación del descuento, determina que los valores efectivos son los corregidos a fojas 2, debiendo en todo caso emitirse denuncia por infracción al Artículo 174 al valor.

QUE en consecuencia, y

Plaza Wheelwright 144 Valparaiso/Chile

**TENIENDO PRESENTE:** Estos antecedentes y las facultades que me confieren los artículos 15° y 17° del DFL N° 329/79, dicto la siguiente





Servicio Nacional de Aduanas Dirección Regional Aduana Valparaíso Departamento Técnicas Aduaneras Unidad de Controversias

- 1.- **MODIFIQUESE** mediante S.M.D.A. la valoración de la DIN 2340443121-8 de fecha 09.05.2011 de conformidad a lo señalados a fjs. 2, debiendo emitirse denuncia por infracción al artículo 174 al valor.
- 2.- Elévense estos autos en consulta al Tribunal de Segunda Instancia, si no fuere apelado dentro del plazo

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.

FRESIA OSORIO CATALÁN SECRETARIA RECLAMOS DE AFORO ADUANA VALPARAISO IRIS VICENCIO ARRIAGADA Jueza Directora Regional Aduana de Valparaíso

